

REGISTRO NACIONAL

CEDULA DE PERSONA JURIDICA
GRUPO DE COMUNICACION GARNIER S A

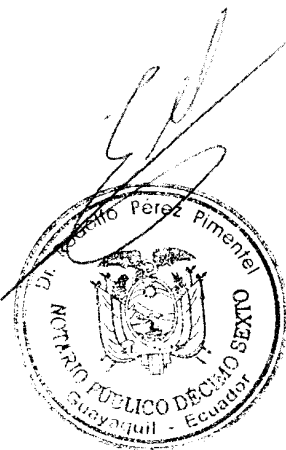
CEDULA NO. 3-101-123294

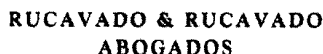
EMITIDO: 06-AGO-1993 VENCE: 24-ENE-2092

57

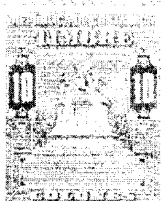
COND. REG. NAL: 234 - 010 - 101

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION





Ecuador. Firmo en San José
diez.-



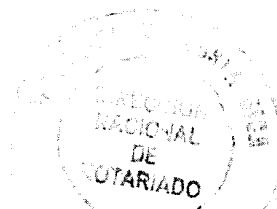
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



DNN

Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

ROGELIO FERNÁNDEZ MORENO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) **EDUARDO AUGUSTO CORDERO SIBAJA**, CÉDULA **106510003**, CARNÉ NÚMERO **6704**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el(la) citado(a) notario(a) se haya activo(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, el **veintidos de abril del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Rogelio Hernández M.
D. Not. de Notariado

SAN JOSE

28 ABR. 2010

Esta autenticación no implica
responsabilidades en cuanto al contenido del document

Max Sandoval A.
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA	
AUTENTICACION N° <u>116/2010</u>	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a) ita: <u>Max Sandoval A.</u>	
En todas sus actuaciones	
PARTIDA ARANCELARIA III. 15. <u>4</u>	
DERECHOS RECAUDADOS US\$ <u>1.50</u>	
LUGAR Y FECHA San José <u>28 ABR 2010</u>	

**ENCARGADO DE
ASUNTOS CONSULARES**

"De conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial,
reformada por el Decreto Supremo
Número 23071, de Marzo 31 del 1.978;
DOY FE que la fotocopia precedente

que consta de (4) fojas es
exacta al documento que se me
exhibe:

Guayaquil,

30 MAR. 2012



Banco de Costa Rica

28/04/2010 08:43:36

Oficina: 316 AGENCIA BANCARIA S

Cajero: 1125.98

Documento: 4424188

Formulario:

Motivo: 1000

DEPOSITO EN CASH

Moneda de Transacción: COLONES

Cuenta: 001 4424188

MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****625.00
Valores: *****0.00
Total: *****625.00

letras: **BCR**
28 ABR 2010
OFICINAS CENTRALES
SERVICIO DE MONEDA Y CREDITO
EXACTOS

Deposito en 000001501182
TC



NÚMERO CUATRO. Ante mí, **EDUARDO AUGUSTO CORDERO SIBAJA**, Notario Público con oficina en San José, sita en Rohrmoser, Centro Corporativa La Nunziatura comparece el señor **ARNALDO JOSÉ GARNIER CASTRO**, quien es mayor, casado una vez, Publicista, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos sesenta y tres-quinientos cuarenta y ocho, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada, **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro, de lo cual, el suscrito Notario da fe con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, bajo el mismo número de cédula jurídica, y dice: Que otorga un **PODER GENERAL**, sin ninguna limitación, de acuerdo con lo establecido por el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil, al señor **FERNANDO IGNACIO GÓMEZ PRATS**, quien es mayor, casado, Publicista, vecino de la República de Ecuador, portador del pasaporte de Chile número ocho cuatro cuatro coho dos dos seis nueve, tan amplio como en derecho corresponda, para que pueda actuar a nombre y representación de la compañía otorgante, todos los actos, contratos y procedimiento legales, judiciales y extrajudiciales que se originen y/o deban ejecutarse en la República de Ecuador, pudiendo celebrar acuerdos, contratos, negociaciones, así como presentar y contestar demandas, reclamos. Adicionalmente, el apoderado quedará facultado para recibir toda la correspondencia dirigida a la compañía otorgante en la República de Ecuador, así como brindar la respuesta respectiva a dicha correspondencia recibida, y cualquier otra información que se solicite al efecto. Finalmente, el apoderado tendrá facultades suficientes para sustituir el presente poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio. Es todo. Extiendo un primer testimonio dentro del término de Ley. Leído lo escrito a la compareciente, resultó conforme y firmamos en la ciudad de San José, a las catorce horas del veintisiete de abril del dos mil diez. ****ILEGIBLE*****E. CORDERO*****

Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número cuatro, visible a folio dos vuelto del tomo tres del Protocolo del suscrito notario público. Confrontada con su original resultó conforme y expido un primer testimonio al momento de otorgarse la matriz. Asimismo, el suscrito notario da fe que el presente documento va a ser utilizado en la República de Ecuador, y que mi firma ha sido plasmada de mi puño y letra al momento de expedir el presente testimonio y, que al igual que mi

EDUARDO A. CORDERO SIBAJA

6704119347341



debidamente inscritos en la Dirección d

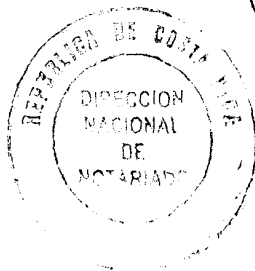




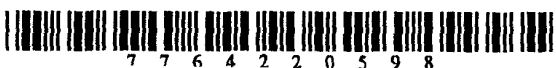
Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

ROGELIO FERNÁNDEZ MORENO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **EDUARDO AUGUSTO CORDERO SIBAJA**, CÉDULA **106510003**, CARNÉ NÚMERO **6704**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, el **quince de junio del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA



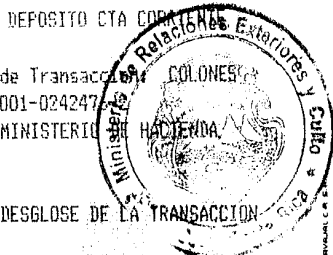
DNN



16131680



Oficina: 616 AGENCIA FINANCIARIA INS
Cajero: 11158351
Documento: 44718323
Formulario:
Motivo: 1000



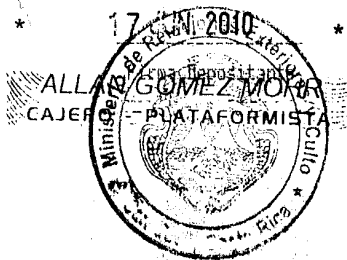
Moneda de Transacción: COLONES
Cuenta: 001-024247-
MINISTERIO DE HACIENDA
DESGLOSE DE LA TRANSACCION
Efectivo: *****625.00
Valores: *****0.00
Total: *****625.00

Monto en letras:
SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES
EXACTOS

Depositante: 00000100148
TIMBRES



INS. OFICINAS
CENTRALES



ALLAN GOMEZ MORR
CAJERO PLATAFORMISTA

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Rogelio Fernandez
D.N.N.

SAN JOSE 17 JUN. 2010

La presente certificación no implica
responsabilidades en cuanto al contenido del document

Max Sandoval A.
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA	
AUTEN: 00000100148	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (u) señor (a, ita): Max Sandoval A	
Fotografías sus adhesiones	
PARTIDA ARANCELARIA IIL 15 11.9.5	
DERECHOS RECAUDADOS USE \$40	
LUGAR Y FECHA San Jose 21/6/2010	

ENCARGADO DE
ASUNTOS CONSULARES



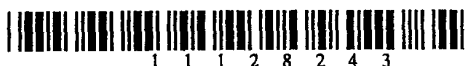
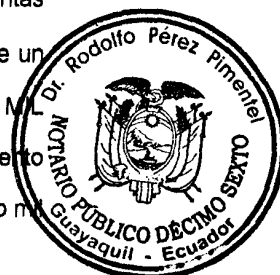
"De conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial,
reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 del 1.978;
DOY FE que la fotocopia precedente
que consta de dos (2) fojas es
exacta al documento que se me
exhibe:
Guayaquil, 06 JUN. 2012



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



PAMELA NAVARRO HIDALGO, NOTARIA PUBLICA con oficina en San José Rohrmoser, Centro Corporativo La Nunziatura, CERTIFICA: I) Con vista en el Sistema Automatizado del Registro de Personas Jurídicas, bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-ciento veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro que el capital social de **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANONIMA** es de doscientos diecinueve millones setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y nueve colones, representado por doscientas diecinueve millones setecientos cuatro mil trescientas cuarenta y nueve acciones comunes y nominativas de un colón cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios. II) Que con vista del libro Registro de Accionistas **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANONIMA**, el cual se encuentra debidamente legalizado por la autoridad competente, los socios dueños son: a) **INVERSIONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y cuatro mil noventa y nueve, es dueña de ciento nueve millones trescientas cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta acciones comunes y nominativas de un colón cada una que corresponden a un valor facial de ciento nueve millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta colones; b) **OFECCO, S.A.** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero treinta y un mil doscientos cuarenta y dos, es dueña de setenta y cinco millones sesenta y un mil novecientos noventa y un acciones comunes y nominativas de un colón cada una que corresponden a un valor facial de setenta y cinco millones sesenta y un mil novecientos noventa y un colones; c) **INVERSORA NOGA, S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero diez mil cuatrocientos cincuenta y uno, es dueña de seis millones trescientas cinco mil quinientas quince acciones comunes y nominativas con un valor de un colón cada una que corresponden a un valor facial de seis millones trescientos cinco mil quinientas quince colones; d) **SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN CASTRO Y ASOCIADOS, S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro es dueña de un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis acciones comunes y nominativas de un colón cada una que corresponden a un valor facial de un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis colones; e) **CHITIL LTDA**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cero ochenta y cinco mil ciento treinta, es dueña de un millón doscientas cincuenta y dos mil trescientas quince acciones comunes y nominativas de un colón cada una que corresponden a un valor facial de un millón doscientos cincuenta y dos mil trescientos quince colones; f) **INVERSIONES DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS S.A.** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos es dueña de diez millones novecientos ochenta y cinco mil





doscientas diecisiete acciones de un colón cada una que corresponden a un valor facial de diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos diecisiete colones; g) CÚMULO DOBLE, S.A. cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y uno es dueña de diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos diecisiete acciones de un colón cada una que corresponden a un valor facial de diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos diecisiete colones; h) INVERSIONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS S.A. cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco es dueña de tres millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho acciones comunes y nominativas de un colón cada una que corresponden a un valor facial de tres millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho colones. No aparece asiento ulterior que lo modifique la distracción de acciones indicada en forma alguna.

ES CONFORME: Extiendo la presente certificación EN LO CONDUCENTE, la cual corresponde a la certificación número doscientos siete - dos mil doce a solicitud de Arnaldo José Garnier Castro, de conformidad con lo establecido por los artículos ciento diez del Código Notarial y artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial emitidos por la Dirección Nacional de Notariado publicados en el Boletín Judicial. Lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito. Lo anterior, para efectos de la legalización de este documento ante las autoridades consulares de la República de Ecuador y para su debido uso en ese país. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley. Firmo en San José, a las diecisiete horas diez minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil doce.-



[Handwritten signature]





DNN

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este

San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **PAMELA NAVARRO HIDALGO**, CÉDULA **111280243**, CARNÉ NÚMERO **17560**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, la citada notaria se haya activa en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **veintiocho de febrero del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



DAN.SZ.-





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0012209

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CDD8YBX870C
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/d'empreinte de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 01/03/2012
(On - Le:)

7. Por: Grayland Castro Cantillo Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 12235
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

00012209



conformidad con el numeral 1
artículo 13 de la Ley Notarial
firmada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 del 1.978;
Y FE que la fotocopia precedente
que consta de dos (2) fojas es
exacta al documento que se me
exhibe.
Guayaquil,

06 JUN. 2012

Guayaquil,



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Consecutivo: 087791

RN 04

VALE: ₡ 2.000,00
Dos mil colones



SERVICIOS REGISTRALES
INFORME REGISTRAL Y PLANOS

Bienes Muebles	Placa: Clase: _____ Código: _____ Matrícula: _____ Gravamen: Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
Bienes Inmuebles	Finca Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica: 3-101-123284
Catastro	Número de plano: _____
Otros	_____



Teléfonos: (506) 2202-0777 / 2202-0888 • Apartado Postal 524-2010 San José - Costa Rica • www.rupdigital.com



5653728



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*3701375-2012*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-123284

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: GRUPO DE COMUNICACION GARNIER SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO:0706 FOLIO:031 ASIENTO:00037
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 392 ASIENTO: 6711 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 14/10/2005
DOMICILIO: SAN JOSE- GOICOECHEA GUADALUPE BARRIO TOURNON, DIAGONAL A LA CAMARA DE COMERCIO DE COSTA RICA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO EN GENERAL, INDUSTRIA, GANADERIA Y AGRICULTURA, SERVICIOS PUBLICITARIOS. DISPONER DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, RENDIR FIANZAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 24/01/1992 VENCIMIENTO: 24/01/2092

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: UNA JUNTA DIRECTIVA, UN FISCAL Y UN AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, PRIMER VICE PRESIDENTE Y DIRECTOR TRES, LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA. PODRAN SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 14/10/2005 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ARNALDO JOSE GARNIER CASTRO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0563-0548
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/05/1996 **VENCIMIENTO** 24/01/2092

FECHA DE INSCRIPCION: 14/10/2005 **CARGO:** VICEPRESIDENTE 01
OCUPADO POR: PAUL GARNIER RIMOLO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0614-0858
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 12/06/2002 **VENCIMIENTO** 24/01/2092

FECHA DE INSCRIPCION: 14/10/2005 **CARGO:** DIRECTOR 03
OCUPADO POR: ARNALDO GARNIER OREAMUNO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0200-0835
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/05/1996 **VENCIMIENTO** 24/01/2092

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

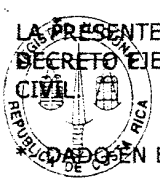
FECHA DE INSCRIPCION: 14/10/2005 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: LUIS PEREIRA GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD 1-0420-0166
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 24/01/1992 **VENCIMIENTO** 24/01/2092
DIRECCION: OFICINA EN SAN JOSE, CALLES 29 Y 33, AVENIDA PRIMERA NUMERO 3102.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA



NOVIEMBRE 2010

5653729



LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL

REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 21 MINUTOS Y 16 SEGUNDOS, DEL 9 DE MARZO DEL 2012-*

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MARLENE ARCE FALLAS

REGISTRO NACIONAL
OFICINA REGIONAL
SAN JOSE OESTE
Marlene Arce Fallas

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 del 1.978; YOY FE que la fotocopia precedente que consta de tres (3) fojas es exacta al documento que se me exhibe:
Guayaquil, 06 JUN. 2012

[Handwritten signature]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Consecutivo:

160471

VALE c 2.000,00
Dos mil colones



SERVICIOS REGISTRALES

INFORME REGISTRAL Y PLANOS

RN 04

Bienes Muebles	Placa: Clase: _____ Código: _____ Gravamen: Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
Bienes Inmuebles	Finca Provincia: _____ Derecho: 20 MAR 2012 Cédula Jurídica: 3-101-123284
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica: 3-101-123284
Catastro	Número de plano: Cédula Jurídica
Otros	



REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS
CANCELADO



REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS
CANCELADO



REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS
CANCELADO



Telefonos: (506) 2202 0777 / 2202 0838 • Apartado Postal 524 2010 San José - Costa Rica • www...



5532230



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: *-3724605-2012*-*

REGISTRO NACIONAL

LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA: **GRUPO DE COMUNICACION GARNIER SOCIEDAD ANONIMA**

LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: ***3-101-123284***

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008.

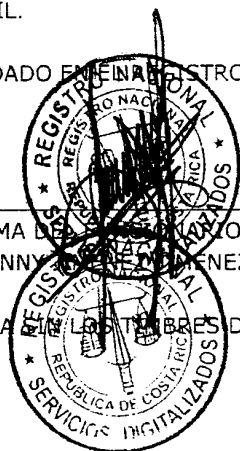
LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 25 MINUTOS Y 43 SEGUNDOS, DEL 20 DE MARZO DEL 2012-

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO.

VERNNY GONZALEZ

NULA EN LOS TIEMPOS DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.





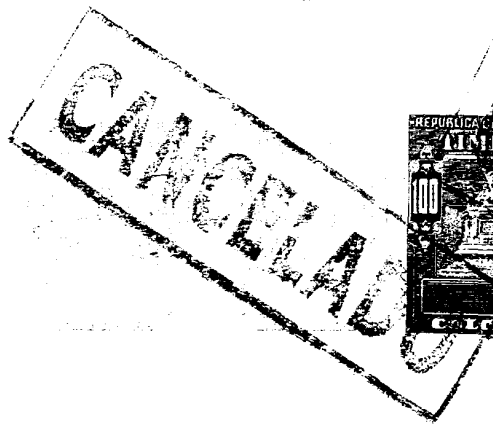
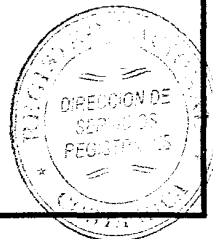
REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

Licda. Jessica Alvarez Zúñiga
Dirección De Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **VERNY JIMENEZ JIMENEZ** es auténtica. Se expide la presente a los veinte días del mes de Marzo de 2012. San José, Costa Rica.



**DIRECCION GENERAL
REGISTRO NACIONAL**

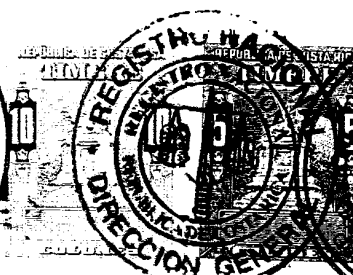
Licenciado Luis Amado Jiménez Sancho
Sub-Director General

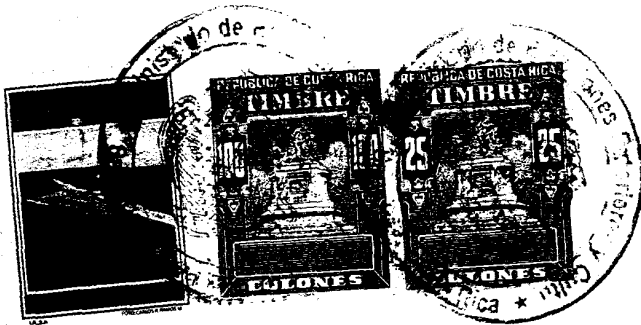
Certifica que:

La firma que antecede de la Licenciada Jessica Álvarez Zúñiga, Coordinadora de Servicios Registrales, es auténtica. Se extiende la presente en la ciudad de San José, Costa Rica a los 21 días del mes de marzo del año 2012.



Sub-Director General





REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CDD3BDS5F1T
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 22/03/2012
(On - Le:)

7. Por: Grayland Castro Cantillo Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 16068
(Under number - Sous le numéro:)



9. Sello
(Seal - Sceau)

10. Firma conformada con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 del 1.978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de Cuatro (4) hojas es exacta al documento que se me exhibe.
06 JUN. 2012

Nombre del titular: Grupo de Comunicación Garnier Sociedad Anónima
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages:)



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

A-11 0016036

00016036